

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2799

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 24 de Mayo de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2799**  
**Corrientes 24 de Mayo de 2017**

**RESOLUCIÓN D.E.M.**

N° 1114/17 Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “MEJORADO C/COMPACTACIÓN DE BASE DE ASIENTO C/EMULSIÓN CATIONICA Y OTROS B° SAN MARCOS, PROGRESO Y CACIQUE CANINDEYÚ –CORRIENTES- CAPITAL”

**DISPOSICIONES S.I.**

N° 0263/17 Aprueba el Concurso de Precios N° 004/2017, y adjudica a la Empresa HITO S.A. la ejecución de la Obra: “EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN, SOBRE BASE DE SUELO CEMENTO EN CALLE LAVALLE ENTRE NIÑO JESÚS Y GÜEMES”

N° 0264/17 Aprueba la Contratación Directa OP n° 015/17, y adjudica a la Empresa HITO S.A., la ejecución de la Obra: “RECAPADO ASFÁLTICO, CALLES TTE. IBÁÑEZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADENES”

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1098/17 Acepta la renuncia al cargo al agente Soto, Teresita del Pilar.

N° 1099/17 Autoriza la Adscripción de los agentes Aranda Jorge Diego, Riquelme Elvio Augusto y Galain Falcón Sebastián Ramón.

N° 1100/17 Autoriza la Adscripción del agente Ojeda Mariano Andrés.

N° 1101/17 Autoriza la Renovación de Comisión de Servicios al Honorable Concejo Deliberante, al agente Toledo Rodrigo Oscar.

N° 1102/17 Autoriza la Adscripción de la agente Barrios Sandra Gabriela.

N° 1104/17 Aprueba y repone la Caja Chica de la Dirección Secretaría Privada.

N° 1106/17 No hace lugar al pedido de otorgamiento de Carnet de Auxiliar de Transporte, solicitado por el señor Centurión César Aníbal.

N° 1107/17 Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, al Adrema A1- 0059445-1.

N° 1108/17 Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria, al Adrema A1-60336-1.

N° 1109/17 Reconoce el gasto a favor de la firma WORKSYSTEM SERVICIOS INFORMÁTICOS S.R.L.

N° 1110/17 Reconoce el gasto demandado por el alquiler del inmueble sito en Catamarca N° 771.

N° 1111/17 Reconoce el gasto a favor de la firma CAM S.R.L.

N° 1112/17 Reconoce el gasto a favor de la Firma JUAN EDUARDO GARCÍA.

N° 1113/17 Reconoce el gasto a favor de la Firma JUAN EDUARDO GARCÍA.

N° 1115/17 Deja sin efecto la contratación de los servicios del señor Escalante Fabián Manuel.

N° 1116/17 Concede licencia sin goce de haberes al agente Segovia Oscar.

N° 1117/17 Renueva la reducción horaria, a la agente Romero Epifania Mercedes.

N° 1118/17 Reconoce el gasto a favor de las Firmas MAMBRIN CARLOS RAMON, ROMAN FRANCISCO ESTEBAN Y GIMENEZ NICOLAS COSME.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**SECRETARIA DE C. GRAL.**

N° 242/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de BILLORDO CARLOS ROBERTO.

N° 244/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de CUADRADO LUIS ANGEL.

N° 245/17 Aprueba el trámite de contratación directa, a favor de la firma Car France Automotores.

N° 246/17 Aprueba el trámite de Concurso de Precios, y adjudica a la firma Cerámica Norte S.A.

**SECRETARIA DE A.**

N° 188/17 Aprueba la contratación directa, a favor del señor Hernández Carlos Ignacio.

N° 189/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, los gastos de comisión y mantenimiento bancario.

**SECRETARIA DE R.L. y R.H.**

N° 079/17 Concede, un lugar de sepultura a la Señora Ana María Duarte Meza.

N° 080/17 Concede, un lugar de sepultura, al señor Luis Isac García.

N° 081/17 Concede un lugar de sepultura, al Señor Roberto David Gómez.

**SECRETARIA DE I.**

N° 0255/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Rivero Godoy Sixto.

N° 0256/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Luzin S.R.L.

N° 0257/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de M. María Alejandra Toledo.

N° 0258/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Rubén V. Soto.

N° 0259/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor Antonio Daniel Romero.

N° 0260/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Pedro Zambrino.

N° 0262/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Pedro Zambrino.

**SECRETARIA DE T. y T.**

N° 150/17 Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma EDITORA GRÁFICA COMERCIAL de Bruno Miguel Ángel.

**Resolución N° 1114**  
**Corrientes, 23 de Mayo de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 0898-s-2017, Caratulado “Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica –E/Acta de Recepción Provisoria – Empresa Organización Pilmar S.R.L. Ampliación de Obra: Mejorado c/Compact de Base de Asiento c/Emulsión Cat Superest. –B° San Marcos y otros”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 03 de Abril de 2027, de la Obra: “Mejorado c/Compactación de Base de Asiento c/Emulsión Catiónica y otros B° San Marcos, Progreso y Caci que Canindeyú – Corrientes –Capital”, ejecutada por la Empresa Organización Pilmar S.R.L., a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing César Mendoza, en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico Sr. Pedro Fernando Moncada, adjudicada mediante Resolución N° 491//, de fecha 06 de Marzo de 2017, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 5 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “MEJORADO C/COMPACTACIÓN DE BASE DE ASIEN TO C/EMULSIÓN CATIONICA Y OTROS B° SAN MARCOS, PROGRESO Y CACIQUE CANINDEYÚ- CORRIENTES- CAPITAL”, adjudicada por Resolución N° 491, de fecha 06 de Marzo de 2017, del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 2°:** Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa “ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIAN RIOS  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN**  
**GENERAL**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA  
**SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Arq. DANIEL ANIBAL FLORES  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición S.I. N° 0263**  
**Corrientes, 19 de Marzo de 2017**

**VISTO:**

El Expediente 0555-D-2017 Caratulado “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura –E./Pliego-Cómputo y Presupuesto –P/Concurso de Precios Obra: Ejecución de Calzada de Hormigón S/Base Suelo Cemento- Calle Lavalle e/Niño Jesús y Güemes” (Consta de 2 “dos” Cuerpos), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra” “Ejecución de Calzada de Hormigón, sobre Base de Suelo Cemento en Calle Lavalle entre Niño Jesús y Güemes”, conforme el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 2/41, cuya Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 8.032.430,16 (Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta con Dieciséis Centavos).

Que, a fojas 42 ésta Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 49/53 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: “HITO S.A., SOLVI S.A., SIXTO RIVERO GODOY, ELECTROVIAL S.A. y G Y G S.A.” a los efectos del cotejo de precios, conforme listado incorporado a fojas 48, por la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 54/199, 201/274 y vta. y 277 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios OP N° 004/17, de fecha 30 de Marzo de Apertura de Sobres del Concurso de Precios OP N° 004/17, de fecha 30 de Marzo de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: **SOBRE N° 1: HITO S.A. y SOBRE N° 2: ELECTROVIAL S.A.**

Que, a fojas 278 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y valida: 1.-HITO S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 8.847.815,60 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Quince con 60/100), vale decir un 10,15 % por encima del Presupuesto Oficial. 1.- ELECTROVIAL S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 9.337.467,88 (Pesos Nueve Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 88/100). Vale decir un 16,24 % por encima del Presupuesto Oficial. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa HITO S.A.

Que, a fojas 279/280 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581/2000, Artículo 8° y la Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, a fojas 284 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS OP N° 004/2017.

**Artículo 2º:** Adjudicar a la Empresa “HITO S.A.” la ejecución de la Obra “EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN, SOBRE BASE DE SUELO CEMENTO EN CALLE LAVALLE ENTRE NIÑO JESÚS Y GÜEMES” conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 54/199, 201/274 y vta. y 277 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 278 y vta.

**Artículo 3º:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8º, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias 143/09 y 108/11 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, n° 146/11, N° 545/13 y Resolución N° 139/13, N° 361/15 y N° 2543/16.

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5º:** Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá, orden de pago y a efectuar el pago, si correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa HITO S.A., C.U.I.T. N° 30-60935474-3, por la suma total de \$ 8.847.815,60 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Quince con Sesenta Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.

**Artículo 6º:** Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7º:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del montode cada certificado.

**Artículo 8º:** Facultar a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para que mediante Trámite Interno, designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 Y 108/11.

**Artículo 9º:** Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

**Artículo 10º:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arq. Daniel Anibal Flores  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**”, y la Empresa HITO S.A., C.U.I.T N° 30-60935474-3 representada en este acto por el

Señor.....acreditando domicilio en calle.....N° de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada **LA CONTRATISTA**, CONVIENEN en celebrar el presente contrata de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada “EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN, SOBRE BASE DE SUELO CEMENTO EN CALE LAVALLE ENTRE NIÑO JESÚS Y GÜEMES” de conformidad con los pliego de bases y condiciones, legales y general de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de 4 (cuatro) meses corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 54/199, 201/174 y vta. y 277, del Expediente N° 0555-d-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a LA CONTRATISTA la suma de \$ 8.847.815,60 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Quince con Sesenta Centavos), aprobada por Disposición N°.....

**CUARTA:** LA CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra dentro de los 7(siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las demora en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que LA CONTRATISTA pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. LA CONTRATISTA se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestro de pública notoriedad.

**SEXTA:** LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por a) El Pliego de llamado a Licitación Privada confeccionado por el Comitente compuesto por Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. b) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a concurso que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por éstos o por espontánea decisión. c) La oferta aceptada constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a Concurso. d) La documentación complementaria que exige el Comitente. e) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección y las comunicaciones formales entre las partes. f) Las modificaciones de la obra propuesta por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. g) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial. {

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por EL MUNICIPIO por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando LA CONTRATISTA su jurisdicción.

**DECIMA:** A partir de la firma del presente, y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de EL MUNICIPIO, deba ser presentada por LA CONTRATISTA pasará a ser propiedad de EL MUNICIPIO haciéndose LA CONTRATISTA responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2017.

**Disposición S.I. N° 0264**  
**Corrientes, 19 de Mayo de 2017**

**VISTO:**

El Expediente 0681-D-2017, Caratulado “Dirección General Obras Ingeniería e Infraestructura- Rte. Pliego – Cómputo y Presupuesto- p/Contratación Directa- Obra: Recapado Asfáltico- Calles Tte. Ibañez- Sánchez de Bustamante – Darragueira –Badenes” (Consta de (2) dos Cuerpos), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la Contractura, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “RECAPADO ASFALTICO, CALLES TTE. IBAÑEZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADENES”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 2/51, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.997.152,10 (Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con Diez Centavos).

Que, a fojas 52 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 53 ésta Secretaría de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondientes.

Que, a fojas 60/62 obran Formularios de Invitación a 3(tres) Empresa ELECTROVIAL S.A., GANE ALICIA RAMONA e HITO S.A., según listado incorporado a fojas 59, por la Dirección de Compras y Suministros, de ésta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 63/208 y vta. y 211 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP n° 015/17, de fecha 11 de Abril de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa **SOBRE N° 1: HITO S.A.**

Que, a fojas 212 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que en su parte pertinente. “...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta valida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la empresa HITO S.A., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 3.404.086,09 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochenta y Seis con 09/100), vale decir un 13,27 % por debajo del Presupuesto Oficial.

Que, a fojas 213/214 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resolución DEM N° 718/2000 y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, a fojas 218 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 015/2017.

**Artículo 2º:** Adjudicar a la Empresa “HITO S.A.” la ejecución de la Obra “RECAPADO ASFALTICO, CALLES TTE. IBÁÑEZ, SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADENES”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 63/200, 202/207 y 211 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 212 y vta.

**Artículo 3º:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7º, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias Resolución DEM N° 146/11, n° 545/13, N° 139/12, n° 361/15 y N° 2546/16.

**Artículo 4º:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5º:** Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa “HITO S.A.” C.U.I.T. N° 30-60935474-3, por la suma total de \$ 3.404.086,09 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil Ochenta y Seis con Nueve Centavos) pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.

**Artículo 6º:** Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7º:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 55 (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, de Anticipo Financiero: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del importe de cada Certificación de Obra.

**Artículo 8º:** Facultar a la Subsecretaría de Obras Públicas, para que mediante trámite interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

**Artículo 9º:** Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección Genral de Obras de Ingeniería e Infraestructura).

**Artículo 10º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arq. Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, el que fija domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 1178, de ésta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Empresa HITO S.A. C.U.I.T. N° 30-60935474-3, representada en este acto por la señora.....con domicilio en calle.....N° .....de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante LA CONTRATISTA, CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 Y pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada “RECAPADO ASFÁLTICO CALLES TENIENTE IBAÑEZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA BADANES”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de 2 (dos) meses corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 63/200, 202/207 y 211, del Expediente N° 681-D-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado” previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a LA CONTRATISTA la suma de \$ 3.404.086,09 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochenta y Seis con Nueve Centavos), aprobada por Disposición S.I. N° .....

**CUARTA:** LA CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que LA CONTRATISTA pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. LA CONTRATISTA se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** LA CONTRATISTA percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance programado en el plan de trabajos.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por A) El Pliego de Compulsa de Precios confeccionado por el Comitente, compuesto por Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares, Planos de referencias. B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión. C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego respectivo. D) La documentación complementaria que exige el Comitente. E) El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. F) Las Actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola. G) Las ordenes de servicio que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. H) Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. I) Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. J) Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. K) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejecutada por EL MUNICIPIO, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando LA CONTRATISTA su jurisdicción.

**DÉCIMA:** A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de EL MUNICIPIO, deba ser presentada por LA CONTRATISTA, pasará a ser propiedad de EL MUNICIPIO haciéndose LA CONTRATISTA responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, a los ....días del mes de.....de 2017.